



ANGOL,

26 NOV. 2019

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón ;
- c) El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2020 para la comuna de Angol que incluye la necesidad de ubicar un Docente General Básica en el Colegio "Diego Dublé Urrutia", con una jornada de 38 horas;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1) **DESTÍNESE A CONTAR DEL 01.03.2020**, a la Profesional de la Educación Sra. XIMENA ODETTE PAREDES BAEZA, Cédula Nacional de Identidad N_____ desde la Escuela "José Elías Bolívar Herrera" al Colegio "Diego Dublé Urrutia" con una Jornada de 38 horas.
- 2) **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la interesada, de los establecimientos involucrados y de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/JEN/PUP/pcf

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Interesado(a) / Establecimientos (2)



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**